DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE ASUNTOS INDÍGENAS Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE DECLARA 2019 COMO EL AÑO DE LAS LENGUAS INDÍGENAS.

HONORABLE ASAMBLEA:

A las Comisiones Unidas de Asuntos Indígenas y de Estudios Legislativos, Primera, de la Cámara de Senadores de la LXIV Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, les fue turnada para su estudio y dictamen la **iniciativa con proyecto de decreto por el que se declara 2019 como el año de las lenguas indígenas,** suscrita por los senadores Dr. Ricardo Monreal Ávila y Dr. Casimiro Méndez Ortiz, integrantes del Grupo Parlamentario de Morena, en la LXIV Legislatura.

Las Senadoras y los Senadores integrantes de estas Comisiones Unidas, procedieron al estudio de la Iniciativa en comento, analizando en detalle las consideraciones y fundamentos que sirven de apoyo a la Iniciativa que se propone, para proceder a emitir dictamen conforme a las facultades que le confieren los artículos 85, numeral 2, inciso a; 86, 89 y 94 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados. Unidos Mexicanos; así como los artículos 113, 117, 135, 178, 182, 188 y 190 del Reglamento del Senado de la República, al tenor de la siguiente:

METODOLOGÍA

I. En el apartado de **"ANTECEDENTES"** se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, de la recepción del turno para la elaboración del dictamen de la referida Iniciativa y de los trabajos realizados por las comisiones dictaminadoras.

II. En el apartado correspondiente a **"OBJETO Y DESCRIPCIÓN DE LA INICIATIVA"** se sintetiza la propuesta en estudio.

III. En el apartado de **"CONSIDERACIONES"** las Comisiones expresan los argumentos de valoración de la iniciativa y los motivos que sustentan la resolución de estas dictaminadoras

I.- ANTECEDENTES:

1. Con fecha 13 de noviembre de 2018, en sesión ordinaria de la LXIV Legislatura, los senadores Dr. Ricardo Monreal Ávila y Dr. Casimiro Méndez Ortiz, integrantes del Grupo Parlamentario de Morena, presentaron ante el Pleno de este H. Senado Iniciativa con proyecto de decreto por el que se declara 2019 como el año de las lenguas indígenas.

   En esa misma fecha, la Mesa Directiva del Senado de la República dispuso que la iniciativa en comento fuera turnada a las Comisiones Unidas de Asuntos Indígenas y de Estudios Legislativos Primera, para su análisis y elaboración del dictamen correspondiente.

2. A fin de realizar el adecuado estudio de la iniciativa, los integrantes de las suscritas Comisiones Unidas realizamos diversos intercambios e impresiones conducentes a la formulación del presente dictamen. A la luz del diálogo sostenido al efecto, instruimos a las respectivas Secretarías Técnicas procedieran a la preparación del correspondiente anteproyecto de dictamen.

   Establecidos los antecedentes, las Comisiones Unidas procedemos a señalar puntualmente el objeto y descripción de la iniciativa que se dictamina.

II. OBJETO Y DESCRIPCIÓN DE LA INICIATIVA

La presente iniciativa tiene por objeto que el Honorable Congreso de la Unión declare el 2019, Año de las Lenguas Indígenas, con la finalidad de concientizar sobre la grave pérdida de lenguas indígenas y la necesidad apremiante de conservarlas, revitalizarlas y promoverlas, y de adoptar nuevas medidas urgentes a nivel nacional.

En la exposición de Motivos se argumenta lo siguiente:

"En el mundo hay alrededor de 370 millones de personas indígenas en más de 90 países. Si bien constituyen el 5 % de la población mundial, los pueblos indígenas representan alrededor del 15 % de la población que vive en pobreza extrema."[1]

"En el ámbito regional, en América Latina hay más de 826 pueblos indígenas que en total suman cerca de 50 millones de personas, equivalente al 8 % del total de la población de la zona. Brasil es el país que cuenta con el mayor número de pueblos indígenas, al censarse 241 y una población de 734,127 personas. Le siguen Colombia, con 83 pueblos y 1'392,623 habitantes; México, con 67 (sic) pueblos y 9'504,184 personas, y Perú, con 43 pueblos distintos y 3'91,314 habitantes, según datos del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF)."[2]

"Lamentablemente, las personas indígenas con frecuencia se enfrentan a obstáculos sociales, políticos y económicos siendo excluidas, marginadas y apartadas de los procesos de toma de decisiones, en una franca violación y deterioro de sus derechos humanos, cuestión que se exacerba en ciertos países latinoamericanos."

"Su precaria condición se agrava a causa de que habitualmente los pueblos indígenas ven minados sus derechos a la educación, a su patrimonio, a sus tradiciones, a un territorio y a la

---

[1] Hall, Gillette y Ariel Gandolfo. "Datos mundiales demuestran la pobreza y la exclusión que sufren los pueblos indígenas", Voces. Perspectivas del desarrollo, Banco Mundial, 8 de noviembre de 2016 [en línea] [fecha de consulta: 7 de noviembre de 2018] Disponible en: https://bit.ly/2T5dwmF

[2] Fundación CIDEAL. "Los derechos de los pueblos indígenas en América Latina", Comprometidos con el desarrollo, 11 de febrero de 2015. [en línea] [fecha de consulta: 5 de noviembre de 2018] Disponible para su consulta pública en: https://bit.ly/2PrndOg

autodeterminación y, con frecuencia, se conocen casos de líderes indígenas que son perseguidos por encabezar movimientos a favor del respeto a sus derechos o en contra de políticas gubernamentales que los dejan fuera de la toma de decisiones o consultas a las que tienen derecho."

"Ante esta delicada situación, los países miembros de la Organización de Estados Americanos (OEA) determinaron la necesidad de tomar medidas que permitan erradicar las actitudes discriminatorias contra las personas indígenas, y erradicar los actos que violentan sus derechos humanos, motivos por los que la Asamblea General de la OEA, en su 46º Periodo Ordinario de Sesiones celebrado en junio de 2016 en Santo Domingo, República Dominicana, aprobó la Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas."[3]

"A través de esta Declaración se evoluciona en lo referente al reconocimiento, la promoción y la protección de los derechos de las personas indígenas que viven en el hemisferio. Durante el proceso de negociación se contó con la participación de las delegaciones de los países miembros de la OEA y representantes de diversos pueblos indígenas del continente."

"Si bien es cierto que las declaraciones no son instrumentos vinculantes y, por lo tanto, no generan obligaciones para los estados, sí proporcionan directrices y principios que crean obligaciones morales, por lo que es deseable que el Estado mexicano, en consecuencia con lo dispuesto en el artículo 2, apartado B de la Carta Magna, y el artículo 3 del Convenio No. 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes de la OIT −que es, hasta la fecha, el único instrumento internacional con carácter vinculatorio−, establezca de manera exhaustiva en su marco jurídico el reconocimiento, protección, salvaguarda y respeto de los derechos de los pueblos indígenas, en todas sus vertientes."

"Como una medida adicional a favor de los derechos de los pueblos indígenas, la Asamblea General de la OEA, en su sesión plenaria del 20 de junio de 2017, adoptó la resolución AG/RES. 2913 (XLVII-0/17) que contiene el Plan de Acción de la Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (2017-2021), cuyo objetivo es la promoción de políticas públicas, administrativas, legislativas, judiciales y presupuestarias para que los pueblos indígenas en las Américas gocen plenamente de todos sus derechos."[4]

"En esa resolución, con el objetivo de promover y resaltar la cultura de los pueblos indígenas de las Américas; difundir sus tradiciones, reconocer y valorar sus lenguas; transmitir su historia y destacar las contribuciones en los diferentes ámbitos, se propone conmemorar el 2019 como el Año Internacional de las Lenguas Indígenas."

"Esa propuesta es consistente con la resolución 71/178 sobre los derechos de los pueblos indígenas aprobada por la Asamblea General de Naciones Unidas el 19 de diciembre de

---

[3] OEA. Departamento de Prensa, "Fin a 17 años de espera para los Pueblos Indígenas", Más derechos para la gente, 15 de junio de 2016 [en línea] [fecha de consulta: 30 de octubre de 2018. Disponible para su consulta pública en: https://bit.ly/264kFUH

[4] OEA. Resolución AG/RES.2913 (XLVII-0/17). Plan de Acción sobre la Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (2017-2021), aprobada el 20 de junio de 2017. [En línea] [Fecha de consulta: 5 de noviembre de 2017] Disponible para su consulta pública en: https://bit.ly/2FgnGOB

2016, que en su resolutivo 13 proclama el año 2019 como el Año Internacional de las Lenguas Indígenas, con el fin de "llamar la atención sobre la grave pérdida de lenguas indígenas y la necesidad apremiante de conservarlas, revitalizarlas y promoverlas y de adoptar nuevas medidas urgentes a nivel nacional e internacional."[5]

"En virtud de que México es una nación pluricultural, como así lo reconoce el artículo 2 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; multiétnica[6]*, gracias a los 67 pueblos indígenas que habitan en su territorio, y plurilingüística, a causa de que se han clasificado 126 tipos de lenguas que se hablan en la República Mexicana*[7]*, resulta necesario aplicar políticas públicas que promuevan el conocimiento y ayuden a comprender el valor de la riqueza cultural indígena como parte medular del patrimonio cultural de nuestro país."*

"En el territorio nacional, hay un total de 7'382,785 hablantes de lenguas indígenas[8] *y según estadísticas del Instituto Nacional de Lenguas Indígenas (INALI), existen 64 variantes lingüísticas con muy alto riesgo de desaparición*[9] *y 43 que presentan alto riesgo de desaparición*[10]*, lo que genera un panorama realmente alarmante. Al respecto, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) advierte que, de no tomarse medidas oportunas, una gran mayoría de lenguas minoritarias continuarán desapareciendo a un ritmo acelerado, lo que significaría una pérdida irreversible para la historia, tradiciones y memorias de los pueblos que las hablan, con la consecuente reducción del patrimonio lingüístico del mundo, especialmente en México."*

"Al respecto, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) advierte que, de no tomarse medidas oportunas, una gran mayoría de lenguas minoritarias continuarán desapareciendo a un ritmo acelerado, lo que significaría una pérdida irreversible para la historia, tradiciones y memorias de los pueblos que las hablan, con la consecuente reducción del patrimonio lingüístico del mundo, especialmente en México."

"Si bien en las últimas décadas se han registrado avances en la legislación nacional para el reconocimiento expreso de los pueblos indígenas y de su autonomía para preservar y enriquecer sus lenguas, conocimientos y todos los elementos que constituyan su cultura e identidad[11]*, en ese mismo tenor, es absolutamente necesario que el Estado mexicano*

---

[5] ONU. Asamblea General. Resolución 71/178. Derechos de los pueblos indígenas, 31 de enero de 2017, p. 6. [En línea] [Fecha de consulta: 7 de noviembre de 2018] Disponible para su consulta pública en: https://undocs.org/es/A/RES/71/178

[6] Secretaría de Cultura. "Pueblos indígenas", SIC México. Sistema de Información Cultural. [En línea] [Fecha de consulta: 4 de noviembre de 2018] Disponible en: http://sic.gob.mx/index.php?table=grupo_etnico

[7] INEGI. Clasificación de lenguas indígenas 2010, México, 2014, pp. 9-13. [En línea] [Fecha de consulta: 4 de noviembre de 2018] Disponible para su consulta pública en: https://bit.ly/2PSAcI3

[8] INEGI. "Población lengua indígena". [En línea] [Fecha de consulta: 8 de noviembre de 2018] Disponible para su consulta pública en: http://www.beta.inegi.org.mx/temas/lengua/

[9] Embriz Osorio, Arnulfo y Óscar Zamora Alarcón, coords. México. Lenguas indígenas nacionales en riesgo de desaparición, INALI, México, 2012, pp. 29-32. [En línea] [Fecha de consulta: 8 de noviembre de 2018] Disponible en: https://bit.ly/2JWkpm3

[10] Ibidem, pp. 35-37.

[11] Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 2, apartado A, fracción IV.

continúe profundizando el compromiso para promover, valorar, preservar y generar las condiciones de salvaguardia de las expresiones culturales de los pueblos indígenas como parte de la riqueza cultural de la nación."

"Por ello, no se debe pasar por alto que cada uno de los 67 (sic) pueblos indígenas de México posee una forma única de ver el mundo, una cosmovisión que se materializa a través de sus conocimientos y expresiones culturales tradicionales, las cuales es preciso preservar para que las generaciones venideras puedan también gozar de esa sabiduría, producto de la acumulación del conocimiento, en ocasiones, milenario."

"En tal virtud, el presente proyecto propone la declaración nacional del 2019 como el Año de las Lenguas Indígenas, como una medida para concientizar sobre la grave pérdida de lenguas indígenas y la necesidad apremiante de conservarlas, revitalizarlas y promoverlas, y de adoptar nuevas medidas urgentes a nivel nacional."

Para tal efecto, la iniciativa contiene el siguiente proyecto de Decreto:

PROYECTO DE DECRETO

PRIMERO. El Honorable Congreso de la Unión declara "2019, Año de las Lenguas Indígenas".

SEGUNDO. A partir de la entrada en vigor del presente Decreto, toda la correspondencia oficial del Estado deberá contener, al rubro o al calce, la siguiente leyenda: "2019, Año de las Lenguas Indígenas".

TRANSITORIOS

ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, y concluirá su vigencia el 31 de diciembre de 2019.

Establecido el objeto y contenido de la iniciativa, estas comisiones Unidas formulan las siguientes:

III. CONSIDERACIONES

PRIMERA. Los senadores se encuentran legitimados para proponer la iniciativa de mérito, de conformidad con lo dispuesto en la fracción II del artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con lo dispuesto por el artículo 135 de la propia Ley Fundamental de la República.

SEGUNDA. Estas Comisiones Unidas estimamos de singular relevancia la materia y propósitos que animaron a la presentación de la iniciativa que nos ocupa para que el Honorable Congreso de la Unión declare el 2019, Año de las Lenguas Indígenas.

TERCERA. Estas Comisiones Unidas consideran relevante precisar que en nuestro país actualmente habitan 68 pueblos indígenas[12], hablantes de 68 lenguas indígenas y 364 variantes lingüísticas,[13] asimismo precisan que existen 11 familias lingüísticas.[14]

CUARTA. Estas Comisiones Unidas valoran que la presente iniciativa toma en cuenta los compromisos de nuestro país en el concierto internacional, teniendo en consideración que en la Organización Internacional del Trabajo, el 27 de junio de 1989 se adoptó en Ginebra Suiza, el Convenio número 169 Sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes. Siendo ratificado por parte de nuestro país el 5 de septiembre de 1990, promulgándose y publicándose en el Diario Oficial de la Federación el 24 de enero de 1991[15] y entrando en vigor el 5 de septiembre del mismo año.[16]

Este convenio es el principal instrumento internacional que establece una carta de derechos mínima para los pueblos indígenas y tribales en el mundo.[17]

En este tenor, es importante destacar que la aprobación Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas con fecha 14 de julio de 2016, ha sido el fruto de una larga espera tras 17 años de negociaciones, la Organización de Estados Americanos tiene como resultado histórico en cuanto al reconocimiento, la promoción, y la protección de los derechos de los más de 50 millones de hombres, mujeres, jóvenes, niños y niñas indígenas en el hemisferio.[18]

QUINTA. Es importante destacar que en el orden jurídico nacional, a partir de la reforma Constitucional en materia indígena, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14 de Agosto de 2001, se han tenido avances significativos y en beneficio de los pueblos y comunidades indígenas, recogiendo las necesidades del pueblo mexicano, aunado a ello y conforme a la **Resolución A /RES/71/178**, del 31 de enero de 2017, la Asamblea General de las Naciones Unidas, la cual fue aprobada el 19 de diciembre de 2016, proclama "**el año que comenzará el 1 de enero de 2019 Año Internacional de las Lenguas Indígenas**".[19] El

---

[12] https://www.gob.mx/cdi/prensa/la-comision-nacional-para-el-desarrollo-de-los-pueblos-indigenas-entiende-y-atiende-a-las-comunidades-indigenas?idiom=es-MX Consultado el 30/Septiembre/2018
[13] https://www.inali.gob.mx/pdf/CLIN_completo.pdf Consultado el 30/Septiembre/2018
[14] https://www.inali.gob.mx/clin-inali/ Consultado el 30/Septiembre/2018
[15] Publicación en del día 24 de enero de 1991 en el Diario Oficial de la Federación, disponible para su consulta en https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=4700926&fecha=24/01/1991 (Consultado el 19 de Noviembre de 2018)
[16] OIT. Ratificación del C169 - Convenio sobre pueblos indígenas y tribales, 1989 (núm. 169), disponible para su consulta en https://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=NORMLEXPUB:11300:0::NO::P11300_INSTRUMENT_ID:312314 (Consultado el 19 de Noviembre de 2018)
[17] OIT. El Convenio 169 de la OIT: pueblos indígenas e inclusión social disponible para su consulta en:http://www.oit.org/americas/oficina-regional/direcci%C3%B3n-regional/WCMS_178820/lang--es/index.htm (Consultado el 15 de noviembre de 2018)
[18] OEA. CIDH celebra aprobación de la Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas. Disponible para su consulta:http://www.oas.org/es/cidh/prensa/comunicados/2016/082.asp (Consultado el 15 de noviembre de 2018)
[19] http://www.un.org/es/comun/docs/?symbol=A/RES/71/178, (Consultado el 15 de noviembre de 2018)

objetivo es llamar la atención sobre "la grave pérdida de lenguas indígenas y la necesidad apremiante de conservarlas, revitalizarlas y promoverlas".

Las Naciones Unidas señalan su profunda preocupación porque las lenguas indígenas corren peligro de desaparecer, y por ello, la necesidad urgente de conservar, promover y revitalizar las lenguas en peligro de extinción, por lo que los integrantes de estas Comisiones Unidas, coincidimos valoramos la importancia de la iniciativa en estudio, que de lograrse esta aprobación se lograría entre otras cosas, el que todo documento oficial expedido por el Estado mexicano contenga la leyenda *2019, Año de las Lenguas Indígenas*, coexistiendo una concordancia con la celebración del *2019 como el Año Internacional de las Lenguas Indígenas*, enalteciendo a los derechos de los pueblos y comunidades indígenas de nuestro país. Con ello la presente iniciativa, logrará concientizar sobre la grave pérdida de lenguas indígenas y su necesidad de conservarlas, revitalizarlas, promoverlas y adoptar todas aquellas medidas urgentes necesarias para su fortalecimiento.

Con base en lo anteriormente expuesto, los integrantes de las Comisiones Unidas de Asuntos Indígenas y Estudios Legislativos Primera, para los efectos del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 85, 86, 89 y 94 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como por los artículos 113, 117, 135, 150, 178, 182 y 190 y demás relativos del Reglamento del Senado de la República, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE DECLARA "2019, AÑO DE LAS LENGUAS INDÍGENAS".

ARTÍCULO PRIMERO. El Honorable Congreso de la Unión declara "2019, Año de las Lenguas Indígenas".

ARTÍCULO SEGUNDO. A partir de la entrada en vigor del presente Decreto, toda la correspondencia oficial del Estado deberá contener, al rubro o al calce, la siguiente leyenda: "2019, Año de las Lenguas Indígenas".

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, y concluirá su vigencia el 31 de diciembre de 2019.

Senado de la República del Honorable Congreso de la Unión de los Estados Unidos Mexicanos, a los 05 días del mes de noviembre de 2018.

Susciben,

COMISIÓN DE ASUNTOS INDÍGENAS LISTA DE VOTACIÓN			
NOMBRE	**A FAVOR**	**EN CONTRA**	**ABSTENCIÓN**
Sen. Ma. Leonor Noyola Cervantes **Presidenta**			
Sen. Casimiro Méndez Ortiz **Secretario**			
Sen. Xóchilt Gálvez Ruiz **Secretaria**			
Sen. Cecilia Margarita Sánchez García **Integrante**			
Sen. Nestora Salgado García **Integrante**			
Sen. Salomón Jara Cruz **Integrante**			
Sen. Angélica Arrieta García **Integrante**			
Sen. Nuvia Magdalena Mayorga Delgado **Integrante**			
Sen. Marco Antonio Gama Basarte **Integrante**			
TOTAL			

COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS LISTA DE VOTACIÓN			
NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Sen. Mayuli Latifa Martínez Simón **Presidenta**			
Sen. Clemente Castañeda Hoeflich **Secretario**			
Sen. Claudia Esther Balderas Espinoza **Integrante**			
Sen. Lilia Margarita Valdez Martínez **Integrante**			
Sen. Cristóbal Arias Solís **Integrante**			
Sen. María Soledad Luévano Cantú **Integrante**			

	Sen. Kenia López Rabadán **Integrante**			
	Sen. Mario Zamora Gastélum **Integrante**			
	Sen. Rogelio Israel Zamora Guzmán **Integrante**			
	Sen. Cora Cecilia Pinedo Alonso **Integrante**			